



Tel: +593 2 254 4024
 Fax: +593 2 223 2621
 www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
 Edificio Londres, Piso 5
 Quito - Ecuador
 Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
 Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
 Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
 Guayaquil - Ecuador
 Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
 Productos Paraíso del Ecuador S.A.
 Quito, Ecuador



Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Productos Paraíso del Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Productos Paraíso del Ecuador S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Productos Paraíso del Ecuador S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

5. Como se menciona en las políticas de contabilidad significativas, los estados financieros adjuntos fueron preparados para cumplir con requerimientos de información de la Superintendencia de Compañías y se presentan con base en los registros contables individuales de Productos Paraíso del Ecuador S.A. y no sobre una base consolidada.

Opinión

6. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Productos Paraíso del Ecuador S.A., al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

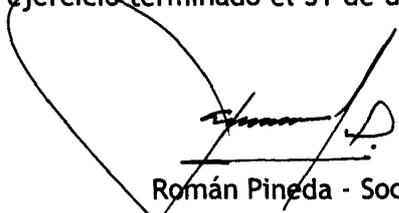
7. Tal como se menciona en la Nota R, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.
9. Este informe se emite únicamente para información de los accionistas y directores de Productos Paraíso del Ecuador S.A. y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.

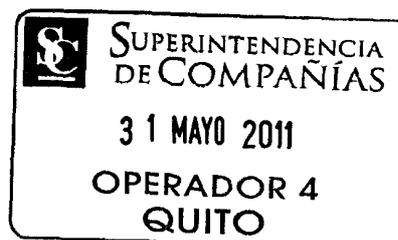
Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

10. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

IBDO ECUADOR.

Abril 29, 2011
RNAE No. 193


Román Pineda - Socio



Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		1,016,265	754,892
Cuentas por cobrar	(Nota A)	17,455,767	17,774,797
Inventarios	(Nota B)	7,742,604	5,593,159
Gastos pagados por anticipado		62,469	-
Total activos corrientes		26,277,105	24,122,848
Propiedad, planta y equipos	(Nota C)	19,528,141	17,955,834
Inversiones permanentes		45,023	45,023
		45,850,269	42,123,705
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota D)	7,522,407	7,441,920
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	1,506,666	1,145,650
Impuesto a la renta	(Nota F)	1,271,862	651,466
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota G)	2,328,644	3,707,368
Total pasivos corrientes		12,629,579	12,946,404
Pasivo a largo plazo	(Nota G)	821,726	609,677
Jubilación patronal	(Nota H)	1,769,563	1,476,300
Total pasivos		15,220,868	15,032,381
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota I)	2,500,000	2,500,000
Capital adicional	(Nota J)	16,601,843	16,601,843
Reserva legal	(Nota K)	1,161,033	948,221
Reserva facultativa	(Nota L)	6,597,704	4,913,144
Utilidades retenidas	(Nota M)	3,768,821	2,128,116
Total patrimonio de los accionistas		30,629,401	27,091,324
		45,850,269	42,123,705

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	59,937,525	59,639,915
Costo de ventas	47,625,179	50,106,946
Utilidad bruta en ventas	12,312,346	9,532,969
Gastos de administración y ventas	6,063,146	5,855,087
Utilidad en operación	6,249,200	3,677,882
Otros (gastos) ingresos :		
Ingresos financieros	28,713	72,013
Ventas de activos fijos	3,571	1,897
Otros ingresos	57,674	-
Gastos financieros	(355,423)	(456,521)
Otros gastos	(53,520)	(25,174)
	(318,985)	(407,785)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	5,930,215	3,270,097
Participación a trabajadores	(Nota E) 889,532	490,515
Impuesto a la renta	(Nota F) 1,271,862	651,466
Utilidad neta	3,768,821	2,128,116
Utilidad neta por acción	15.08	8.51
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	250,000	250,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.
Estados de Evolución del Patrimonio
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	2,500,000	2,500,000
Capital adicional		
Saldo inicial y final	16,601,843	16,601,843
Reserva legal		
Saldo inicial	948,221	680,661
Apropiación de utilidades retenidas	212,812	267,560
Saldo final	1,161,033	948,221
Reserva facultativa		
Saldo inicial	4,913,144	5,888,131
Apropiación de utilidades retenidas	1,915,304	2,408,037
Recuperación de cartera castigada	-	200
Pago de dividendos	-	(3,383,224)
Pago actas de fiscalización 2006	(266,669)	-
Recuperación de remesas por dividendos años anteriores	35,925	-
Saldo final	6,597,704	4,913,144
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	2,128,116	2,920,709
Transferencia a reserva facultativa	(1,915,304)	(2,408,037)
Transferencia a reserva legal	(212,812)	(267,560)
Pago de dividendos	-	(245,112)
Utilidad neta	3,768,821	2,128,116
Saldo final	3,768,821	2,128,116
Total patrimonio de los accionistas	30,629,401	27,091,324

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	61,022,064	59,030,482
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(53,941,710)	(50,242,282)
Impuesto a la renta pagado	(651,466)	(271,789)
Intereses pagados	(355,423)	(456,521)
Intereses recibidos	86,387	72,013
Otros gastos	(53,520)	(25,174)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	6,106,332	8,106,729
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, planta y equipos	(4,385,649)	(4,033,190)
Efectivo recibido por venta de propiedad, planta y equipos	93,383	148,000
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(4,292,266)	(3,885,190)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo pagado por obligaciones bancarias a largo plazo	(1,166,675)	(674,950)
Pago por jubilación patronal	(155,274)	-
Recuperación de cartera castigada	-	200
Pago por glosas de fiscalización	(266,669)	-
Efectivo pagado por dividendos accionistas	-	(3,628,336)
Recuperación de remesas por dividendos de años anteriores	35,925	-
Efectivo neto (utilizado) en actividades de financiamiento	(1,552,693)	(4,303,086)
Aumento (disminución) neto de efectivo	261,373	(81,547)
Efectivo al inicio del año	754,892	836,439
Efectivo al final del año	1,016,265	754,892

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	3,768,821	2,128,116
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	2,723,531	2,179,022
Provisión para cuentas incobrables	164,765	168,945
Provisión para jubilación patronal	448,537	273,868
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	2,161,394	1,141,981
Utilidad en venta de propiedad, planta y equipos	(3,571)	(1,897)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en documentos y cuentas por cobrar	154,266	(1,086,774)
(Aumento) disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	(2,211,914)	795,709
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar (Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	80,485	2,992,700
	(1,179,982)	(484,941)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	6,106,332	8,106,729

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía transfirió a su reserva facultativa las utilidades retenidas de los años 2009 y 2008 por 1,915,304 y 2,408,037 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2010 y 2008, la Compañía efectuó la apropiación de la reserva legal de los años 2009 y 2008 por 212,812 y 267,560 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía procedió a dar de baja cuentas por cobrar clientes por 77,124 y 33,914 respectivamente, contra su provisión acumulada para cuentas incobrables.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía recuperó cuentas por cobrar clientes dados de baja por 200, la cual fue registrada como parte de la reserva facultativa

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Políticas de Contabilidad Significativas**

Descripción del negocio	Productos Paraíso del Ecuador S.A., fue constituida el 25 de septiembre de 1973 en la ciudad de Quito - Ecuador. Su objetivo principal es la fabricación de colchones y muebles, así como toda clase de artículos y productos de plástico por todos los métodos y sistemas técnicos existentes.
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, planta y equipos, la amortización de otros activos y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de productos terminados, materias primas, materiales, repuestos e importaciones en tránsito se encuentran valorados a sus costos históricos o al valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización es el precio de venta en el curso normal del negocio, menos los costos para poner las existencias en condición de venta y los gastos de comercialización y distribución.</p> <p>El costo de ventas se determina sobre la base de diferencia de inventarios El costo de los inventarios no excede el valor de mercado.</p>
Propiedad, planta y equipos	<p>La propiedad, planta y equipos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Planta y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Instalaciones	10%
Herramientas	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33,33%

Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes de la Compañía se encuentran registradas al costo de adquisición.

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La Compañía procedió a consolidar sus estados financieros con los de su compañía subsidiaria de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 03.Q.ICI.002, publicada en el Registro Oficial No. 33 del 5 de marzo del 2003.

Arrendamiento mercantil

La Compañía mantiene contratos de arrendamiento mercantil sobre vehículos los cuales se cargan a resultados a medida que se pagan los cánones de arrendamiento. Durante el año 2009 se registraron como gastos por arrendamiento US\$75,766.

Los arrendamientos de activos bajo el cual todos los riesgos y beneficios inherentes al activo arrendado se mantienen en el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por arrendamiento bajo esta modalidad se reconocen como un gasto utilizando el método de línea recta, hasta el término del contrato de arrendamiento.

Provisión para jubilación patronal

Se registra de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Políticas de Contabilidad Significativas**

Utilidad por acción La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	16,162,061	17,323,724
Compañías relacionadas (Nota O)	316,949	301,622
Anticipo impuesto a la renta	186,530	42,478
Retenciones en la fuente	408,047	387,793
Otras cuentas por cobrar	411,205	238,764
Impuesto al Valor Agregado	-	92,518
Anticipo a proveedores	33,525	10,000
Funcionarios y empleados (1)	44,281	64,151
Anticipos	48,678	29,122
Impuesto a la salida de divisas	647,507	-
	18,258,783	18,490,172
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	803,016	715,375
	17,455,767	17,774,797

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	715,375	580,344
Provisión del año	164,765	168,945
Castigos	(77,124)	(33,914)
Saldo final	803,016	715,375

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

B. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Productos terminados	(1)	2,098,858	862,461
Materia prima	(1)	5,209,028	3,392,751
Repuestos		102,142	182,703
Importaciones en tránsito		332,576	1,155,244
	(1)	7,742,604	5,593,159

Durante los años 2010 y 2009, la Compañía no ha constituido una provisión para obsolescencia de inventarios por no considerarlo necesario.

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía mantiene prendas industriales sobre materia prima y producto terminado para garantizar sus obligaciones con entidades bancarias y financieras (Nota G, numeral 2).

C. Propiedad, planta y equipos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Terrenos		524,938	524,938
Edificios		5,881,081	5,881,081
Instalaciones		656,763	570,170
Vehículos		1,067,387	528,074
Muebles y enseres		585,191	578,182
Equipos de computación		173,268	167,372
Herramientas		13,560	13,560
Maquinaria y equipo	(1)	53,216,056	49,647,362
		62,118,244	57,910,739
Menos depreciación acumulada		42,590,103	39,954,905
		19,528,141	17,955,834

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de propiedad, planta y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	57,910,739	54,045,510
Compras	834,036	2,160,590
Ventas	(178,144)	(167,961)
Transferencia de la cuenta de importaciones en tránsito	3,551,613	1,872,600
Saldo final	62,118,244	57,910,739
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	39,954,905	37,797,741
Gasto del año	2,723,531	2,179,022
Ventas	(88,333)	(21,858)
Saldo final	42,590,103	39,954,905

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía mantiene prendas industriales sobre maquinarias, para garantizar sus obligaciones con entidades bancarias y financieras (Nota G, numeral 2).

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	1,267,213	1,564,448
Proveedores del exterior	5,625,418	5,434,434
Retenciones en la fuente e IVA	185,503	48,874
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	114,713	94,548
Empleados	159,371	173,962
Otras cuentas por pagar	170,189	125,654
	7,522,407	7,441,920

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- E. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	655,135	257,274
Provisión del año	1,087,750	1,424,847
Pagos efectuados	(1,127,548)	(1,026,986)
Saldo final	615,337	655,135
Participación de los trabajadores:	(1)	
Saldo inicial	490,515	611,016
Provisión del año	889,532	490,515
Pagos efectuados	(490,515)	(611,016)
Ajuste efectuados	1,797	-
Saldo final	891,329	490,515
	1,506,666	1,145,650

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

- F. Impuesto a la renta La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía, además, esta reinversión podrá ser realizada para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de la reinversión fue considerado solo cuando se tratara de la adquisición de activos productivos sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2007 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	5,930,215	3,270,097
15% participación a trabajadores	889,532	490,515
Utilidad después de participación a trabajadores	5,040,683	2,779,582
Más gastos no deducibles	158,819	5,165
Menos deducción por incremento neto de empleados	-	(97,551)

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Menos deducción por pago a empleados con discapacidad	(112,055)	(81,333)
Base imponible	5,087,447	2,605,863
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	1,271,862	651,466

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	651,466	271,789
Provisión del año	1,271,862	651,466
Pagos efectuados	(651,466)	(271,789)
Saldo final	1,271,862	651,466

G. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco Pichincha C.A.:		
Préstamo que devenga una tasa de interés del 9% anual, pagadero en dividendos mensuales, con vencimiento en septiembre de 2010. (1)	-	792,317
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8.92% anual, pagadero en dividendos mensuales, con vencimiento en septiembre de 2011. (1)	10,598	202,267
Préstamo que devenga una tasa de interés del 7,63% anual, pagadero en dividendos mensuales, con vencimiento en septiembre de 2012. (1)	83,550	-
Suman y pasan	94,148	994,584

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	94,148	994,584
Banco de la Producción S.A.:		
Préstamo que devenga una tasa de interés del 9% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en abril de 2010. (1)	-	358,931
Préstamo que devenga una tasa de interés del 9% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en septiembre de 2010. (1)	-	792,242
Préstamo que devenga una tasa de interés del 9% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en septiembre de 2011. (2)	526,488	1,154,150
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en julio de 2010. (1)	-	1,224
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en julio de 2013. (2)	100,447	-
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en septiembre de 2012. (2)	2,058,777	-
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en junio de 2013. (2)	134,762	-
Suman y pasan	2,914,622	3,301,131

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2010	2009
Suman y vienen	2,914,622	3,301,131
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en Febrero de 2013. (2)	134,202	-
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en Febrero de 2013. (2)	99,336	-
Préstamo que devenga una tasa de interés del 8,95% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en Enero de 2011. (2)	2,210	-
Produbank:		
Préstamo que devenga una tasa de interés del 7,75% anual, pagadero en dividendos mensuales con vencimiento en junio de 2010. (1)	-	1,015,914
	3,150,370	4,317,045
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	2,328,644	3,707,368
	821,726	609,677

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2011	-	609,677
2012	736,978	-
2013	84,748	-
	821,726	609,677

(1) Estos préstamos están garantizados con pagarés firmados por el Representante Legal de la Compañía, adicionalmente se mantiene préstamos sobre mercadería por 2,668,905.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Créditos garantizados mediante prenda industrial sobre inventarios por 5,903,800, maquinarias por 3,783,854 y vehículos por 532,567.

H. Jubilación patronal El movimiento de la provisión para jubilación patronal, fue como sigue

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	1,476,300	1,202,432
Provisión del año	448,537	273,868
Pagos efectuados	(155,274)	-
Saldo final	1,769,563	1,476,300

I. Capital social Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 250,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$10 cada una respectivamente.

J. Capital adicional Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

K. Reserva legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

L. Reserva facultativa Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas, para los años 2010 y 2009 la transferencia de utilidades retenidas fue por 1,915,304 y 2,408,037, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía registró como incremento a las reservas por concepto de cobro de cartera castigada por 200.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

M. **Utilidades retenidas** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

N. **Garantías aduaneras** Durante el 2009, la Compañía mantiene las siguientes garantías bancarias a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a fin de cumplir con las formalidades para regímenes especiales:

Institución	Fecha	Descripción	Valor
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Agosto 25, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	5,000
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Agosto 20, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	225,000
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Agosto 18, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	200,000
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Agosto 08, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	200,000
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Abril 17, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	70,000
Banco de la Producción S.A. Produbanco	Abril 28, 2009	Cumplimiento de formalidades aduaneras de las mercaderías bajo la modalidad de Depósito Industrial a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.	100,000
			800,000

Productos Paraíso del Ecuador S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- O. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Tuboplast S.A.	316,949	301,622

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Compras y servicios:		
Serdecom S.A.	172,791	194,691
Transmarcar S.A.	170,597	161,554
Eilat S.A.	32,504	18,000
	375,892	374,245

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

- P. Contratos **Contrato de Concesión para el Funcionamiento del Depósito Industrial de la Compañía Productos Paraíso del Ecuador S.A.**

Con fecha 19 de abril de 2000, y mediante Acuerdo de Concesión No. 0031 del 8 de octubre de 1999, el Subgerente Regional de la Corporación Aduanera Ecuatoriana - C.A.E., firmó el contrato de concesión por 5 años más, a favor de la Compañía Productos Paraíso del Ecuador S.A., para el funcionamiento como Depósito Industrial, destinado al almacenamiento de mercancías internadas al país, con suspensión del pago de derechos arancelarios e impuestos, conforme lo establece el Artículo 60 de la Ley Orgánica de Aduanas y Artículo 93 de su Reglamento, previo el cumplimiento de las formalidades aduaneras establecidas para este Régimen.

Las mercancías admitidas al Depósito Industrial, podrán permanecer en el país por un año, prorrogable por seis meses. En casos excepcionales, calificados con el carácter general por el Gerente General de la C.A.E., los bienes terminados que no pudieran ser reexportados dentro del plazo autorizado, podrán ser declarados a consumo, siempre que no sean de prohibida importación, y se satisfarán los tributos aduaneros causados sobre la importación de las materias primas, productos semielaborados e insumos, a cuyo efecto la Concesionaria presentará la respectiva declaración.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Productos Paraíso del Ecuador S.A. para afianzar el pago de tributos y el cumplimiento de las formalidades derivadas del régimen concedido, presentó la correspondiente forma de garantía, por el plazo y monto conforme los artículos 75 de la Ley Orgánica de Aduanas 248, 249 y 250 del Reglamento por 900,000 por el año 2008. La Concesionaria ajustará automáticamente el monto de la garantía de acuerdo a sus necesidades y en caso de disminución de la misma podrá realizarlo en períodos no inferiores a tres meses.

El plazo de la presente concesión es hasta el 2 de febrero de 2010, renovable a criterio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

**Q. Precios de
transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$ 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000.00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000.00 y US\$3,000,000.00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000.00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000,00.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

- R. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)****Presentación de los estados y reportes financieros:**

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: *Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.*

Opción 2: *Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.*

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

**S. Eventos
subsecuentes****1. Aplicación de NIIF para PYMES**

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011"

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Artículo sexto, “en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.”

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

Productos Paraíso del Ecuador S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en dólares)**

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-